Florverde Sustainable Flowers
Secretaría Técnica y Administrativa

COMUNICADO GENERAL No. 45

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2026

Apreciadas empresas certificadas y en proceso de certificación,

Reciban un cordial saludo de parte del equipo de Florverde Sustainable Flowers (FSF).

Por el presente informamos a las empresas certificadas y a aquellas que se encuentran en proceso de certificación que, una nueva Alerta (No. 79) ha sido definida, para reemplazar la Alerta No. 78. La nueva Alerta No. 79 establece la estructura de un nuevo Requisito y su correspondiente Criterio de cumplimiento, el cual entrará en vigor a partir de la publicación de la actualización del Estándar Florverde Sustainable Flowers versión 8.1; cuyo proceso de desarrollo se iniciará en octubre de 2026, y entrará en vigor con dicha versión.

Por ahora, los procesos de auditoría continúan realizándose con base en los requisitos establecidos en la versión 8.0 vigente del Estándar Florverde Sustainable Flowers, sin incluir la verificación de los literales adicionales comunicados mediante la Alerta No. 78.

Agradecemos tener en cuenta esta disposición en la planificación, preparación y ejecución de los procesos de auditoría correspondientes.

*** FIN DEL DOCUMENTO ***